



Almudena Velázquez

Directora legal de in99

El TJUE da la clave final para reclamar por el IRPH de las hipotecas

Por fin, y tras varias sentencias en las que el Tribunal de Justicia Europeo (TJUE) apuntaba de manera genérica los **criterios para declarar la nulidad del IRPH** como índice de referencia en los préstamos hipotecarios, y que fueron interpretados por nuestro Tribunal Supremo en un sentido claramente restrictivo sosteniendo la validez del mismo, en el día de ayer ha publicado **una sentencia que todos los afectados esperaban** y que de manera contundente señala el aspecto sobre el que ha de girar todo examen sobre la validez de dicho índice: **si se aplicó un diferencial negativo**, tal y como fijaba el Banco de España en su Circular 5/1994 para que el IRPH **para equipararlo con el resto de índices oficiales** del mercado hipotecario y en caso contrario (cosa que ha sucedido en prácticamente la totalidad de los préstamos con este índice, donde el diferencial es positivo), **si se informó de esta circunstancia** al consumidor para que fuera realmente consciente de las consecuencias económicas que esto conllevaba.

Nuevamente, y con reiteración de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la Comisión Europea considera que **lo realmente importante es que la información que se le hubiera facilitado al consumidor fuera suficiente** para que comprendiera el funcionamiento concreto del modo de cálculo del IRPH y, con ello, el consumidor pudiera **comprende ...**